

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, Veinticuatro (24) de enero del dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte ejecutada allega al despacho autorización para que se haga entrega de los títulos judiciales consignados a la ejecutante.. Sírvasse proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, Veinticuatro (24) de enero del dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2022-204
Auto Interlocutorio No 083

Manifiesta la parte ejecutada dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por la señora **OLGA SALGADO MONTOYA**, y en contra del señor **HERIBERTO ARROYAVE RAMIREZ** que **AUTORIZA** para que los títulos judiciales que le están descontando de la pagaduría de COLPENSIONES sean entregados a la señora OLGA SALGADO MONTOYA.

El despacho encuentra procedente lo solicitado y en consecuencia ORDENA que los depósitos judiciales consignados para el presente proceso le sean entregados a la demandante SALGADO MONTOYA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela María Delgado Díaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8d6035844b7fb07b190546a42ca4368569531968e59fa91e7dc8d78bdcf97ec**
Documento generado en 24/01/2023 03:35:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>